HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

01

[RMovCont]

Impresión
Fecha: 18/11/2025
Hora: 11:34:10
Página: 3

Tipo de Comprobante: TRA
Prefijo documento: TRA
Número: 20251089

Comprobante Local **Fecha Comprobante:** 18/11/2025 11:31:00 **Estado:** Cerrado

Concepto CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-16-OTROSI

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
11100629	DAVIVIENDA AHORRO N.0184-0014-0606				901647816-9 CONSORCIO ATC		2	C	170.806.101,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	D	170.806.101,00
							Total Débitos		170.806.101,00
							Total Créditos		170.806.101,00

ELABORO LIDA MAYELL MENESES CHAVEZ

APROBO

*** **FIN DEL REPORTE** ***

7J.0 *HOSVITAL*

Creación: **Usuario** LMMENESES **Fecha** 18/11/2025 11:33:38

Modificación: **Usuario** **Fecha** / / 00:00:00



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	CONSORCIO ATC FV-16	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	53027731		
Origen de los Fondos	NOMINA - 550018400140606		
Fecha de Creacion	18/11/2025	**Fecha de Pago**	18/11/2025 14:58
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 170.806.101,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 170.806.101,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Nombre Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
)01647816	CONSORCIO ATC	0000000000000000	Corriente	50901846606	BANCOOMEVA	$ 170.806.101,00	Pago Exitoso	

RESOLUCION No. GGH-001-002-01735
noviembre 18 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO LEY No. 0139 DE 1996 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que se hace necesario realizar un pago CONSORCIO ATC; por concepto de CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-16-OTROSI.

2.Que el valor a cancelar es de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO UNO CON CERO CENTAVOS ($ 170806101.oo).

3. Que se expidió la respectiva disponibilidad presupuestal para este gasto.

4. Que, según acta de seguimiento numero 13 del supervisor del contrato, donde expresa que se recibe a entera satisfacción.

5. Que según entrada de Almacén No IEC-0 los bienes se recibieron satisfactoriamente.

6. En virtud de los anterior, se

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1- Ordénese el reconocimiento y pago a favor del Proveedor CONSORCIO ATC con NIT 901647816-9; por valor de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO UNO CON CERO CENTAVOS ($170806101.oo). Por concepto CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-16-OTROSI. La Cuenta se cancela así:

Registro de Obligación 20252263	$ 204803479
Registro de Obligación	$
TOTAL	$ 204803479

Menos

Estampillas Pro hospitales	1.0%	$ 2048035
Estampilla Pro universidad del pacifico	0.5%	$ 1024017
Estampilla Pro Cultura	0.5%	$ 1024017
Estampilla Pro Dotacion- Adulto Mayor	2.0%	$ 4096070
Estampilla Pro Justicia Familiar	2.0%	$ 4096070
Impuesto de Timbre	1.0%	$ 1024017
Rete ICA		$ 1228821
Contribuccion Especial		$ 10240174
Rete fuente		$ 4096070
Tasa pro deporte y recreación	2.5%	$ 5120087
Pago Parcial		$ 0
Neto a Pagar		$ 170806101

ARTÍCULO 2- El pago que se autoriza en el artículo anterior se legaliza por cuenta de cobro o su equivalente, que se imputa al rubro 232010100102081, del presupuesto del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE.

Yumbo, noviembre 18 de 2025

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Gerente
Aprobó

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
Subgerente Administrativo
Reviso

Elaboró: Mayeli Meneses

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

REGISTRO DE GIRO

No. 20256940

C E R T I F I C A

2025

Fecha Expedición: 18 de Noviembre del 2025

Que en la fecha se registra el giro para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA/ FACTURA: TRA 20251089

Proveedor 901647816 CONSORCIO ATC

Objeto

CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-1 6-OTROSI

Documento Referencia ROP 20252263

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2025	232010100102081	Edificios relacionados con salud vigencia actual	170.806.101,00
		TOTAL	170.806.101,00

Son: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO UN PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
GERENTE
31.982.966

AFORERO

19/11/2025 08:01:18

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

REGISTRO DE OBLIGACIÓN

No. 20252263

C E R T I F I C A

Fecha Expedición: 13 de Noviembre del 2025

Que en la fecha se registra la obligación adquirida para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA / FACTURA: TCF FV-16

Proveedor 901647816 CONSORCIO ATC

Objeto

CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-16-OTROSI

Documento Referencia RCP 20250782

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2025	232010100102081	Edificios relacionados con salud vigencia actual	204.803.479,00
		TOTAL	204.803.479,00

Son: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO 18/11/2025 11:13:15

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924-0
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
01

[RMovCont]

Impresión
Fecha: 13/11/2025
Hora: 17:05:44
Página: 1

Tipo de Comprobante: TCF
Prefijo documento: TCF
Número: 20250899
Comprobante Local **Fecha Comprobante:** 13/11/2025 16:49:43 Activo

Concepto CONSTRUCCION NUEVA PLANTA FISICA HOSPITAL. CONTRATO DE OBRA GGH-008-005-281-2022. FRA.FV-16-OTROSI

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
16150102	EDIFICACIONES - NUEVA SEDE HOSPIT				901647816-9 CONSORCIO ATC			D	204.803.479,00
24079002	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	5.120.087,00
24402302	CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS				901647816-9 CONSORCIO ATC			C	10.240.174,00
24362714	RETEICA TARIFA 6 X 1000				901647816-9 CONSORCIO ATC			C	1.228.821,00
24362601	RETENCION CONTRATO DE OBRA				901647816-9 CONSORCIO ATC			C	4.096.070,00
24072201	ESTAMPILLAS PROHOSPITALES UNIVER				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	2.048.035,00
24072202	ESTAMPILLAS PROUNIPACIFICO				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	1.024.017,00
24072203	ESTAMPILLAS PRO CULTURA				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	1.024.017,00
24072204	ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	4.096.070,00
24072205	ESTAMPILLAS PRO JUSTICIA FAMILIAR				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	4.096.070,00
24369802	IMPUESTO DE TIMBRE - EXENCION 0.5%				901647816-9 CONSORCIO ATC			C	1.024.017,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS				901647816-9 CONSORCIO ATC		FV-16	C	170.806.101,00
							Total Débitos		204.803.479,00
							Total Créditos		204.803.479,00

ELABORO CLAUDIA QUIROGA

APROBO

*** **FIN DEL REPORTE** ***

7J.0 *HOSVITAL*

Creación: **Usuario** CQUIROGA **Fecha** 13/11/2025 17:04:21

Modificación: **Usuario** **Fecha** / / 00:00:00

ACTA DE SEGUIMIENTO No. 13 A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. GGH–008-005–281-2022

1. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Objeto del Contrato	Nombre del Contratista
EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YE.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	**CONSORCIO ATC** NIT.901.647.816-9 **ANDRES PEREA SANCHEZ** CC. 86.062.230 Villavicencio Representada Legalmente

Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Dos(02) de diciembre de 2022	$ 37.114.692.505 Otro si $ 17.884.958.892 Total $ 54.999.651.397	Dos(02)de diciembre de 2022	Dos(02)de diciembre de 2022
Fecha de terminación	**Duración del contrato**	**Nombre Supervisor ☒ Interventor ☐**	**Cargo**
26 de Mayo de 2026	31 meses	CARLOS EDUARDO ZULETA USMA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

2. EJECUCION DEL CONTRATO

Avance en la Ejecución del Contrato	Porcentaje de avance en cronogramas, o metas, o número de actividades	Valor Ejecutado
Referirse al Informe técnico de Interventoría Acta Parcial N° 13 emitido por CONSITEC ingeniería (interventor) y al Acta Parcial de Obra N° 13 emitida por el Consorcio ATC (contratista)	Valor contrato: $37.114.692.505 Otro si $17.884.958.892 Total $54.999.651.397 Porcentaje ejecución financiera:[1] 100.00 % Otro si 1.15 % Valor ejecutado a la Fecha: $22.268.815.503,00 Amortizado $14.845.877.002,00 Otro si $ 204.803.479,00 Valor ejecutado en presente acta: FV-16 $ 204.803.479,00	*$ 204.803.479,00=* Acta de pago parcial de Obra N°13

[1] Fuente: interventoría informe técnico de interventoría acta parcial N° 12

	valor por ejecutar:	
	Otro si $ 00,00 $ 17.680.155.413,00	
	Total $ 17.680.155.413,00	

Observaciones

De conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del contrato de obra **No. GGH–008-005–281-2022,** la cual establece:

> *"La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado."*

Una vez recibido por parte de la interventoría informe técnico de interventoría acta parcial N° 13 en la cual en el numeral 5 reza en su conclusión:

> *"...La interventoría revisó y verificó la ejecución de cada actividad cobrada por el CONSORCIO ATC en la presente acta. Como resultado de esta revisión, **se avala** el valor cobrado por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 204.803.479) Se anexa la documentación correspondiente para el trámite del acta, incluyendo la factura electrónica de venta N° FV-16, con fecha 31 de octubre de 2025.*

Por lo anterior y una vez acreditados por parte del Contratista y validado por la interventoría y certificado por el representante legal del consorcio que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar que le corresponden.

Se procede a la aplicación de las retenciones a que haya lugar sobre cada factura, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y posterior desembolso de los recursos autorizados.

Para la presente factura no se aplica amortizaciones toda vez que no se han realizado a la fecha adelantos adicionales al consorcio ATC, por lo tanto el valor pagado corresponde a los valores antes mencionados y avalados por la interventoría menos la aplicación de tasas y contribuciones.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Razón Social:	CONSORCIO ATC
Identificación:	901647816-9
Teléfono:	3203843342
Dirección:	CR 12 84A 12 , Bogota, D.C., Bogota, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	FV-16
Fecha:	31/10/2025 17:54
Fecha Vto.:	30/11/2025
Forma de pago:	Crédito
Plazo:	30 días

Sr. (es): HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E **NIT:** 800030924-0

Dirección: **Tel:**

Municipio: Bogota, D.C., Bogota, Colombia.

Muni. Dest.: Bogota, D.C.

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		COSTO DIRECTO	COBRO ACTA PARCIAL No 13, CONTRATO GGH-008- 005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	1.00	Und	0%	139,266,365.72	0.00	139,266,365.72
2		ADMINISTRACION	COBRO ACTA PARCIAL No 13, CONTRATO GGH-008- 005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	1.00	Und	0%	56,320,956.73	0.00	56,320,956.73
3		IMPREVISTO	COBRO ACTA PARCIAL No 13, CONTRATO GGH-008- 005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	1.00	Und	0%	1,024,017.40	0.00	1,024,017.40
4		UTILIDAD	COBRO ACTA PARCIAL No 13, CONTRATO GGH-008- 005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	1.00	Und	0%	8,192,139.15	0.00	8,192,139.15

Total de líneas: 4

FECHA DE IMPRESIÓN: 3/11/2025 20251113-100-003240E

20251113-100-003240E

Consulte el estado de su trámite en nuestra Área de Descargas

HECHO EN XUBIO.com

3. AJUSTES EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Interinstitucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

4. PRÓRROGA/ADICIÓN

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
OTROSI # 1	Inclusión de INP	2 de agosto de 2023	N/A	N/A
OTROSI # 2	Prorroga y Modificación Clausula Presupuestal	29 de Noviembre de 2023	2 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2023
OTROSI # 3	Prorroga e Inclusión de INP	27 de Diciembre de 2023	01 de enero de 2024	30 de junio de 2024
OTROSI # 4	Prorroga e Inclusión de INP	13 de Junio de 2024	30 de Junio de 2024	29 de septiembre de 2024
OTROSI # 5	Prorroga	13 de Junio de 2024	1 de Julio de 2024	27 de Diciembre de 2024
OTROSI # 6	Inclusión de INP	20 de diciembre de 2024	N/A	N/A
OTROSI # 7	Prorroga	26 de Diciembre de 2024	27 de Diciembre de 2024	27 de Junio de 2025
OTROSI # 8	Inclusión de INP	7 de Marzo de 2025	N/A	N/A
OTROSI # 9	Inclusión de INP	4 de Abril de 2025	N/A	N/A
OTROSI # 10	Inclusión de INP	27 de mayo de 2025	N/A	N/A
OTROSI # 11	Prorroga	24 de Junio de 2025	27 de Junio de 2025	26 de Agosto de 2025
OTROSI # 12	Prorroga/Ajuste Presupuestal	26 de Agosto de 2025	27 de Agosto de 2025	26 de Mayo de 2026

5. ANEXOS

1. Factura de venta electrónica N° FV-16, con fecha 31 de octubre de 2025
2. Certificación aportes seguridad social

3. Documento de identidad del representante legal
4. RUT
5. Certificación bancaria **Bancoomeva**
6. Documento conformación Consorcio ATC
7. Acta Parcial de Obra # 13
8. Pólizas Cumplimiento y RCE
9. **Informe técnico Consorcio ATC**
10. Informe técnico de Interventoría Acta Parcial N°13 con fecha 10 octubre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de seguimiento de contrato de Prestación de Servicios GGH-008-003-127-2023, en el Municipio de Yumbo, a los once (11) días del mes de noviembre del 2025.

Firma Supervisor ☒
Interventor ☐

Elaboró Liliana Villareal

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

	Razón Social:	CONSORCIO ATC	**Número:**	FV-16	
	Identificación:	901647816-9	**Fecha:**	31/10/2025	17:54
Actividad Económica:	**Teléfono:**	3203843342	**Fecha Vto.:**	30/11/2025	
	Dirección:	CR 12 84A 12 , Bogota, D.C., Bogota, Colombia.	**Forma de pago:**	Crédito	
4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	**Condición IVA:**	IVA	**Plazo:**	30 días	
	Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros			

Sr. (es):	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E	**NIT:**	800030924-0
Dirección:		**Tel:**	
Municipio:	Bogota, D.C., Bogota, Colombia.		

Muni. Dest.: Bogota, D.C.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	204,803,479.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	204,803,479.00

Fecha y hora de validación: 31/10/2025 14:11

CUFE: 7d9d9e2b1312dbd5bda70b7115d34bc0784d751a2f60607d7ac4ea32d4b97f577926b9661e9d0c12e462fbee3e5fe9bc

Firma Digital: ktd1VZkn9fL9R2bJ8fXDxHshbU54CCzu8h7qxJluK0BcaMh2Nfp/XP8eQsbHLW05
xlnLIoNY3HZ8JgMfKh+lqDaem7n9WN0efeFmbaqxO//odGnSOIXbzpjL9uKlUZzO
cvWw8drplJTrTehJue88lSTngbElwoQH8XgjT+bebTcdzDJmxoovQanSgisgMYHN
hxTROZCt9qEF8vG2kq1IRE8fCYzv4hJ3uOYrPfn9kLrOvE+trlqJrdkftBsPi+gn
0vqmUumYSbpxKknhsrbFIhm1O5moOOLG/wfgAjymRI6hLEid1dscAqisZW3fiPDw
a3lN3ffeletwlDxD7MWpdQ==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764089571866 del 2025-02-27 al 2026-02-27. Rango: FV-7 al FV-50.

Valor a Pagar:	204,803,479.00

HECHO EN XUBIO.com

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078

INFORME TECNICO ACTA PARCIAL N°13

Elaborado por:

CONSITEC INGENIERIA

Nit. 900.738.802-3

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Presentado a:

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO

Dr. Julián Andrés Velásquez Echeverry-Supervisor

Arq. Andrés Garzón Valdivieso – Apoyo a la supervisión

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Periodo del 11 al 24 de octubre de 2025

1 INTRODUCCION

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, en su constante esfuerzo por mejorar y conociendo las actuales condiciones de la infraestructura de salud del Municipio, ha contemplado durante varios años la construcción de una nueva planta física que cumpla con los estándares normativos necesarios para ofrecer un servicio de salud eficiente con mayores especialidades, motivo por lo que planteó en cabeza del Municipio de Yumbo un proyecto para la construcción de una nueva infraestructura para el hospital, el cual presentó ante la Gobernación del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud para visto bueno, obteniendo finalmente la viabilidad técnica el 13 de julio de 2022 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Teniendo en cuenta lo anterior, primero se realiza convenio interadministrativo entre la Secretaria De Salud Del Municipio de Yumbo y el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. para aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para ejecutar el proyecto, para posterior realizar el proceso de licitación pública por parte del hospital, el cual se adjudica al CONSORCIO ATC, mediante contrato de obra N° GGH-008-005-281-2022, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO, el cual abarca las obras necesarias para la construcción del hospital, conforme a las especificaciones técnicas y constructivas establecidas en los estudios y diseños previos, y de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista de obra, CONSORCIO ATC.

A la par, el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E realizó concurso de méritos para contratar la interventoría, la cual se adjudicó a la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E desde el 18 de noviembre de 2022 al 30 de julio de 2024, no obstante, debido a la necesidad del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E de dar continuidad a la interventoría del proyecto, a partir del 31 de julio de 2024, adjudicó a la empresa GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S. la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA GGH-008-005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA "E.S.E" mediante contrato de interventoría N°GGH-008-003-153-2024 que va desde el 31 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 y posterior mediante contrato N°GGH-008-003-157-2024 con fecha de inicio del 01 de septiembre de 2024 y fecha de terminación del 31 de octubre de 2024, con el propósito de garantizar un mayor control en las diferentes áreas de los procesos constructivos y actividades a ejecutar en el contrato de obra previamente mencionado. Pese a lo anterior, el 31 de diciembre de 2024 mediante otrosí N°2 de interventoría se amplió el tiempo del contrato de la misma N°GGH-008-003-157-2024 hasta el 31 de julio de 2025, debido a que el contratista de obra solicitó una prórroga al contrato de obra hasta el 27 de junio de 2025, la cual se legalizó mediante otrosí N°7. No obstante, el 31 de julio de 2025 se firma Otrosí N°3 de interventoría para prorrogar el plazo al contrato N°GGH-008-003-157-2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que mediante oficio ATC-OFI-033-2025 el Consorcio ATC solicito una prórroga al contrato de obra hasta el 26 de agosto de 2025, la cual fue legalizada mediante otrosí N°11 el 24 de junio de 2025.

El 26 de agosto de 2025 se firmó Otrosí N°12 al contrato de obra para modificar la CLÁUSULA 4. Plazo del contrato: quedando con nueva fecha de terminación hasta el 26 de mayo de 2026 y CLÁUSULA 5 valor del contrato: realizando una adición en valor por DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y

CONSITEC INGENIERIA

CI_INT_HY-135-2025

Yumbo, 31 de octubre de 2025

Señores
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Atn. Dr. Julián Andrés Velásquez Echeverry
Supervisor
Carrera 6 calle 10 esquina – Barrio Uribe Uribe
Ciudad

FECHA DE IMPRESIÓN: 31/10/2025
20251031*100*003062E
2025-10-31 10:47:39 VENTANILLA
Remitente: CONSITEC INGENIERIA
Asunto: CONTRATOS OBRA PUBLICA
GGH-008-005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E"
Destinatario: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E
20251031-100-003062E
Código de verificación:
Consulte el estado de su trámite en nuestro Web: ventanilla.cvc.gov.co

Referencia: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA GGH-008-005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E"**

Asunto: **REMISION ACTA PARCIAL DE OBRA N°13**

Cordial saludo,

Se remite acta parcial de obra N°13 del contrato de la referencia entregada por el CONSORCIO ATC. La anterior información fue revisada y validada por la interventoría, por lo que, de acuerdo con los compromisos contractuales, a continuación, se relaciona los documentos que se entregan para su información y fines pertinentes.

- Informe técnico de interventoría.
- Contrato de obra.
- Acta de inicio.
- Acta parcial de obra N°13.
- Memorias Acta parcial N°13.
- Cédula de representante legal CONSORCIO ATC.
- Documento consorcial CONSORCIO ATC.
- RUT CONSORCIO ATC.
- Cedula contador CONSORCIO ATC.
- Certificado de junta central de contadores.
- Tarjeta profesional.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

CONSITEC INGENIERIA

- Resolución de Facturación.
- Factura electrónica de venta N°FV-16 de fecha 31 de octubre de 2025.
- Póliza No. C-801013629 y Póliza No. C-802031141
- Certificación bancaria

Agradezco la atención a la presente.

Cualquier inquietud adicional será atendida.

Atentamente,

MARCO HOYOS OSORIO
Representante Legal

Proyectó: PCC
Revisó: MHO

Copia: Archivo de Interventoría

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

CONSORCIO ATC

ATC–OFI – 061 - 2025

Yumbo, Valle del Cauca; 29 de Octubre de 2025

Señores:
CONSITEC INGENIERIA SAS
Atte.; Ing. Marco Hoyos Osorio
Carrera 4 # 13 - 31
Yumbo, Valle del Cauca.

REF: Contrato de obra pública de infraestructura social No. objeto "Construcción de la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Yumbo"

ASUNTO: Documentos Soportes para Acta parcial de obra No.13. Consorcio ATC.

Cordial Saludo; Ing. Marco Hoyos; El Consorcio ATC; se remite a sus dependencias; mediante oficio ATC-OFI-061-2025 Entrega de los documentos Soportes del Acta parcial de Obra No.13; los cuales se me enuncian a continuación:

Lista de chequeo Acta Parcial No. 13

1. Contrato de obra
2. Acta de inicio
3. Acta parcial No. 13
4. Memorias de Calculo Acta Parcial No. 13
5. Cedula de representante legal
6. Documento de conformación de consorcio
7. Rut Consorcio
8. Certificado a pagos de seguridad social y aportes legales Consorcio ATC
9. Cedula de Contador Sharit Juliana Barbosa Morales
10. Certificado de junta central de contadores
11. Tarjeta profesional
12. Resolución de Facturación
13. Factura de venta
14. Póliza No. C-801013629. GU220951
15. Póliza No. C-802031141. RE25520
16. Certificación bancaria Consorcio ATC
17. Planilla de seguridad social de consorcio.

Atentamente,

Carlos Manuel Olarte
Representante Legal Suplente
Consorcio ATC

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

SC 4469-1

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Entre nosotros, **CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.982.966 expedida en Cali, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.**, con NIT No. 800.030.924-0 en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ**, en calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO ATC**, con NIT No. 901.647.816-9 en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. GGH-001-002-1151 del 26 de septiembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-001-2022

II. Que por medio de la Resolución No. GGH-001-002-1319 del 24 de octubre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO**.

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-001-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($37.114.692.505.oo), equivalentes a 37.114.69 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

ANTICIPO

La Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 40% del valor total del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., el cual será vigilado

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Parágrafo 1. El anticipo será desembolsado en un valor del 15% del valor total del contrato a más tardar el 27 de diciembre de 2022. El 25% del valor total del contrato restante del Anticipo será desembolsado a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	20220580
Fecha de Expedición:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Valor:	$5.802.562.920
Compromiso que respalda:	23201010010208 Edificios Relacionados con Salud

Número:	CDP VFO
Vigencia futura	2023
Valor:	$31.315.377.520
Compromiso que respalda:	2.3.2.01.01.001.02.08. Edificios Relacionados con Salud

FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, será su obligación presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

19. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

20. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad

21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Constituir a favor de la Entidad las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse.

5. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.

6. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

2. Que se le Suministre de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Recibir toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato.

5. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a 1 SMMLV.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a un (01) SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [a firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 2% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii)

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

	Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. identificada con el NIT 800.030.924-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	5 años a partir del recibo de obra	20% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información	• Número y año del Contrato

necesaria dentro de la póliza	• Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. identificada con el NIT 800030924-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5 % del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. identificada con el NIT 800030924-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.884.958.892), para un valor total del contrato de obra de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54.999.651.397).

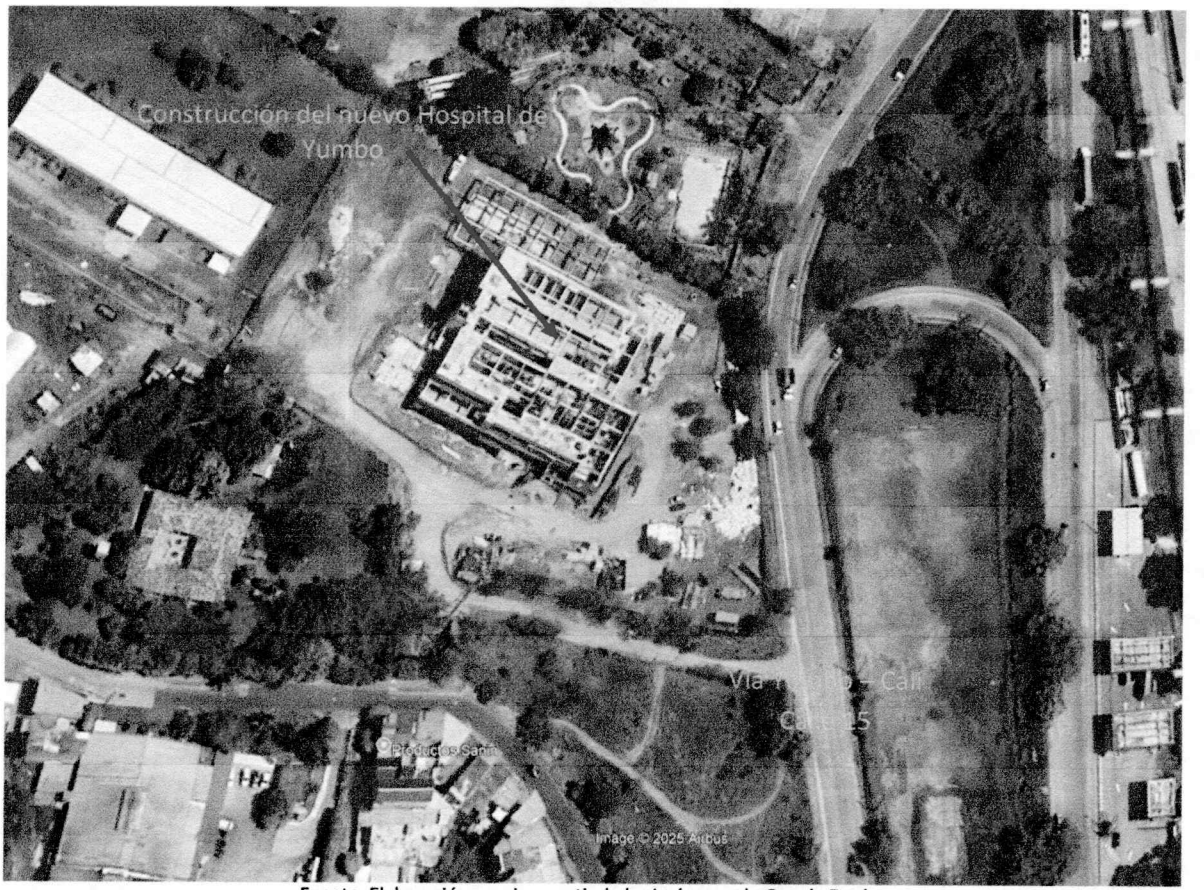
Se ha formalizado el Contrato N° GGH-008-003-428-2025 el día 30 de septiembre de 2025, quedando con fecha de inicio el 01 de octubre de 2025 y terminación el 31 de diciembre de 2025, vigencia de 3 meses. El objetivo principal de este contrato es garantizar un control exhaustivo y mejorado sobre los procesos constructivos y las actividades específicas a ejecutarse, directamente relacionadas con el Contrato de Obra N° GGH-008-005-281-2022. Este control abarca las diferentes áreas funcionales del proyecto.

De igual manera, el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, a través de su área jurídica, técnica, planeación y proyectos, velará por el progreso de la obra y la interventoría mediante la supervisión interna de la institución. En este sentido, el hospital designo un equipo de profesionales, quienes, junto con los profesionales de la Secretaría de Infraestructura de Yumbo, tienen como función apoyar la ejecución de la obra y agilizar los procesos.

2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se lleva a cabo en el Municipio de Yumbo, el cual se encuentra localizado al norte de la ciudad de Cali, además es uno de los 42 Municipios que conforman el Departamento del Valle del Cauca, ubicado en el Área Metropolitana de Cali. El Municipio limita al norte con el Municipio de Vijes, al sur con el Municipio de Santiago de Cali, al oriente con el Municipio de Palmira y al occidente con el Municipio de la Cumbre y la Cordillera Occidental. El Municipio está conformado por 4 comunas y 36 barrios para la zona urbana, y en su área rural por 10 corregimientos y 26 veredas.

Figura 1 Localización general del proyecto.



Fuente: Elaboración propia a partir de las imágenes de Google Earth.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Tabla 1. Información contratos de obra e interventoría.

DATOS	CONSITEC INGENIERIA	CONSORCIO ATC
CONTRATO N°	GGH-008-003-428-2025	GGH-008-005-281-2022
N° DEL PROCESO	N/A	LP-001-2022
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA	OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE: NIT:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO 800.030.924-0	
CONTRATISTA: REPRESENTANTE LEGAL: CEDULA CIUDADANÍA:	GRUPO CONSITEC INGENIERIA SAS MARCO HERNAN HOYOS 9.732.787 DE ARMENIA (Q)	CONSORCIO ATC ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ 86.062.230
NIT:	900.738.802-3	901.647.816-9
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA GGH-008-005-281-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E.	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.800.000).	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($37.114.692.505).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DESDE LA FECHA DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025	02 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025	02 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA OTROSI N°2:	NA	NOVIEMBRE 29 DE 2023
MOTIVO OTROSI N°2:	NA	PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°2:	NA	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA OTROSI N°3:	NA	27 DE DICIEMBRE DE 2023
MOTIVO OTROSI N°3:	NA	PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS (INPS)
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°3:	NA	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA OTROSÍ N°4:	NA	13 DE JUNIO DE 2024

MOTIVO OTROSI N°4:	NA	PRÓRROGA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ 4:	NA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA OTROSÍ N°5:	NA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MOTIVO OTROSI N°5:	NA	PRÓRROGA
FECHA DE TERMINAICÓN SEGÚN OTROSI N°5:	NA	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA OTROSÍ N°7:	NA	27 DE DICIEMBRE DE 2024
MOTIVO OTROSÍ N°7:	NA	PRÓRROGA
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°7:	NA	27 DE JUNIO DE 2025
FECHA OTROSÍ N°11:	NA	24 DE JUNIO DE 2025
MOTIVO OTROSÍ N°11:	NA	PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°11:	NA	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA OTROSÍ N°12:	NA	26 DE AGOSTO DE 2025
MOTIVO OTROSÍ N°12:	NA	MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y VALOR
PLAZO ADICIONAL SEGÚN OTROSÍ N°12:	NA	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICIONAL SEGÚN OTROSÍ N°12:	NA	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.884.958.892),
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NA	CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54.999.651.397).
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°12:	NA	26 DE MAYO DE 2026

Tabla 2. Información Entidad Contratante.

INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE
NIT:	800.030.924-0
GERENTE:	DOCTORA CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ ECHEVERRY
SUPERVISOR DE APOYO:	ARQUITECTO ANDRÉS GARZÓN VALDIVIESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente tabla se relaciona la información de las pólizas del contrato de obra, documentos que fueron revisados por la interventoría y aprobados por el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE.

Tabla 3. Resumen pólizas contrato de obra.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°801013629								
FECHA DE EXPEDICIÓN	**VALOR DEL CONTRATO**	**% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**	**AMPARO**	**VIGENCIA INICIO**	**VIGENCIA TERMINACIÓN**	**VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS**	**VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS**	**APROBACIÓN**
26-08-2025	$54.999.651.397	10%	CUMPLIMIENTO	02-12-2022	26-07-2026	$ 3.711.469.251,00	$5,499,965,139.70	SI
		100%	ANTICIPO	02-12-2022	26-10-2025	$ 14.845.877.002,00	$ 14,845,877,002.00	SI
		10%	SALARIOS Y PRESTACIONES.	02-12-2022	26-08-2028	$ 3.711.469.251,00	$ 5,499,965,139.70	SI
		20%	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	26-08-2025	26-08-2030	$ 7.422.938.501,00	$ 10,999,930,279.40	SI
PÓLIZA RCE N°802031141								
26-08-2025	$54.999.651.397	**% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO** 5%, 1,63%	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS.	02-12-2022	26-05-2026	$ 1.855.734.626,00	$ 894.247.943,85	SI

A continuación, se relaciona el estado fiscal y ejecución del contrato de obra al 24 de octubre de 2025, donde se observa que se han realizado doce (12) pagos parciales y está en proceso de trámite el acta parcial de obra N°13.

Tabla 4. Estado fiscal del contrato de obra

ESTADO FISCAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		
VALOR DEL CONTRATO	$	37.114.692.505
VALOR DEL ANTICIPO:	$	14.845.877.002
VALOR ADICION RECURSOS:	$	17.884.958.892
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$	54.999.651.397
VALOR ACTA PARCIAL N°1:	$	3.196.207.896,00
VALOR ACTA PARCIAL N°2:	$	6.483.325.648,00
VALOR ACTA PARCIAL N°3:	$	7.981.205.435,47
VALOR ACTA PARCIAL N°4:	$	4.297.635.204,00
VALOR ACTA PARCIAL N°5:	$	2.727.495.776,00
VALOR ACTA PARCIAL N°6:	$	3.018.976.944,00

VALOR ACTA PARCIAL N°7:	$	1.222.349.081,00
VALOR ACTA PARCIAL N°8:	$	1.012.143.659,00
VALOR ACTA PARCIAL N°9:	$	719.749.930,00
VALOR ACTA PARCIAL N°10:	$	747.621.598,00
VALOR ACTA PARCIAL N°11:	$	1.000.562.446,00
VALOR ACTA PARCIAL N°12:	$	4.707.418.887,53
VALOR ACTA PARCIAL N°13: (En tramité)	$	204.803.479,00
PORCENTAJE ACUMULADO ACTAS:		67,85%
VALOR ACUMULADO ACTAS:	$	37.319.495.984
SALDO DEL CONTRATO	$	17.680.155.413,00

4 SEGUIMIENTO DE CANTIDADES DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, en la tabla 6. se presenta a detalle las actividades ejecutadas con la cantidad por cobrar

Tabla 6. Cantidades ejecutadas Acta Parcial N°13.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT COBRADA
6.1.5	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	M2	44,14
7.1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	40,41
9.1.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	70,90
10.1.3	MALLA ELECTROSOLDADA MAPU0.84	KG	200,00
10.1.14	ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERF. ,1/2" 10-15C	UND	4,00
INP 10.1.8	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO F´C 21 MPA INCLUYE FORMALETA METÁLICA	M3	34,81
INP 13.2.10	RESTRICTOR 6" -1200 C900	UND	11,00
INP 13.2.11	RESTRICTOR 4" -1200 C900	UND	1,00
17.1.8	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 3.000Psi	M2	4,93
INP 19.1.12	VENTANERIA EN ALUMINIO COLOR BLANCO SERIE 3831 MARCO ALN 174 NAVE AL 176 DIVISOR ALN 292 PISAVIDRIO ALN 177 BRAZOS EN ACERO MANIJA OLIMPIA CON SEGURO Y VIDRIO LAMINADO CRUDO CONTROL SOLAR COOL LITE ST 120 4 MM + PVB 0.38 + INC 4 MM	M2	70,90
INP 19.2.6	SUM E INSTALACION TUBO ESTRUCTURAL 100X100 E=2mm PARA CABEZAL EN VENTANERIA	ML	4,66
24.1.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	2.500,00

Las memorias que soportan las cantidades anteriormente mencionadas se encuentran en los documentos anexos del acta N°13 presentada por el CONSORCIO ATC, cantidades conciliadas y avaladas entre las partes.

5 CONCLUSION

La interventoría revisó y verificó la ejecución de cada actividad cobrada por el CONSORCIO ATC en la presente acta. Como resultado de esta revisión, se avala el valor cobrado por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($204.803.479,00). Se anexa la documentación correspondiente para el trámite del acta, incluyendo la factura electrónica de venta N°FV-16, con fecha 29 de octubre de 2025.

6 REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto 1. Anden en concreto de 3000 psi e=10cm.

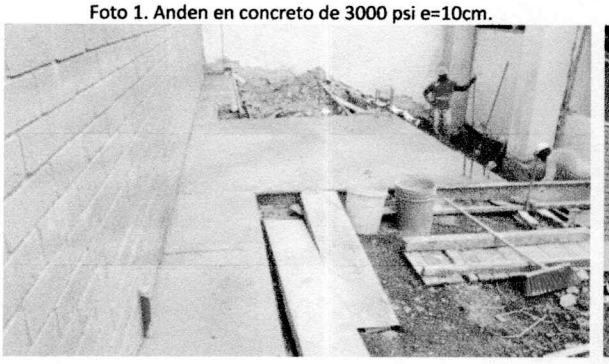


Foto 2. Excavación tierra a mano.



Foto 3. Solado espeso r.



Foto 4. Malla electrosoldada mapu0.84.



Foto 5. Anclaje hierro ,3/8".



Foto 6. Muro de contención en concreto.

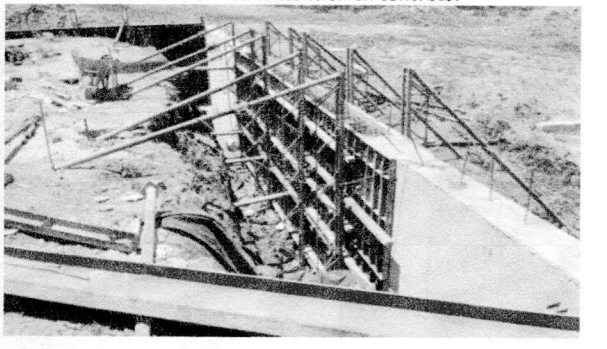


Foto 7. Contrapiso concreto.



Foto 8. Ventanería en aluminio color blanco.

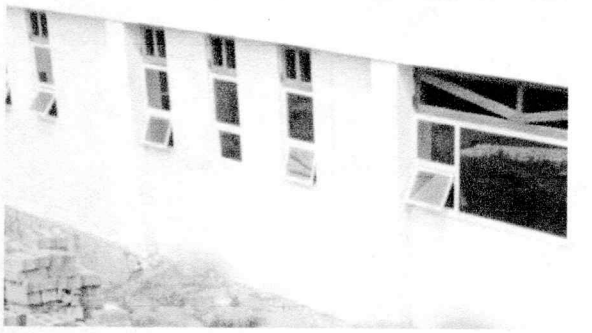


Foto 9. Cabezal en ventanería.

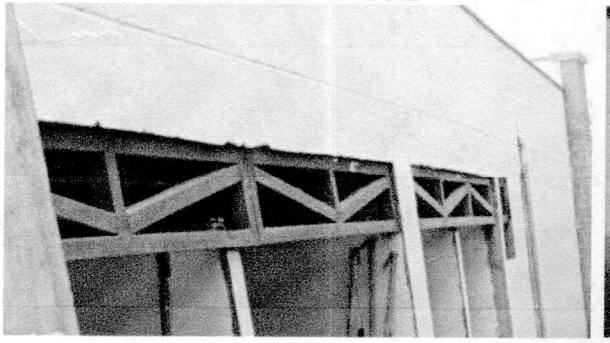


Foto 10. Limpieza general.



Para constancia se firma en Yumbo a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Ing. MARCO HOYOS OSORIO
Representante legal Interventoría
Proyectó: PCC
Revisó: MHO
Original: Información Interventoría/Informes

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 2 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de 1 mes, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Calle 15 Vía Panorama costado occidental con carrera 11D, perímetro urbano del Municipio de Yumbo y el domicilio contractual es el Municipio de Yumbo.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL

Nº GGH-008-005-281-2022.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

POR EL HOSPITAL

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE

C.C. 31.982.966 de Cali

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE.

POR EL CONSORCIO ATC

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ

C.C. 86.062.230 de Villavicencio

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ATC

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Adriana María Ruiz – Abogada Contratista
Reviso: James Antonio Valdés Muñoz – Asesor Jurídico & Disciplinario

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**GGH-008-005-281-2022**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO**
CONTRATISTA: **NIT:** **R/ LEGAL:**	**CONSORCIO ATC** **901.647.816-9** **ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ**
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($37.114.692.505.oo).**
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	30 de Noviembre de 2022
INTERVENTOR: **NIT:** **R/LEGAL:**	**UT INTERVENTORÍA HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA** **901.584.733-4** **IVAN GONZALEZ RAMIREZ**
SUPERVISOR:	**LIDA MAYELI MENESES CHAVEZ – SUBGERENTE ADMINISTRATIVA (E)**

Fecha de inicio: **30 de NOVIEMBRE de 2022**
Fecha de terminación: **30 de NOVIEMBRE de 2023**
Duración: **12 MESES.**

Fecha aprobación de Pólizas
(Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007): 30 de Noviembre de 2022

Fecha aprobación de Registro Presupuestal
(Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007): 18 de Noviembre de 2022

En el Municipio de Yumbo Valle, se reunió la señora **LIDA MAYELI MENESES CHAVEZ,** en calidad de Subgerente Administrativa (Encargada) del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., actuando como **SUPERVISORA** del contrato, el señor **IVÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ**, representante legal de la **UT INTERVENTORÍA HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA**, como **INTERVENTOR** y el señor ANDRÉS **PEREA SÁNCHEZ,**

representante legal del **CONSORCIO ATC** como **CONTRATISTA**, con el fin de establecer como fecha de inicio del contrato de obra el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

La Supervisora solicita al contratista que una vez iniciada la obra, deberá aportar los soportes de pago de parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar del personal vinculado al Consorcio.

Nota: La Dra. Lida Mayeli Meneses Chavez, firma en calidad de **Subgerente Administrativa Encargada**, en virtud de que la Dra. Diana Carolina Castaño Londoño se encuentra en el disfrute de sus vacaciones.

Se deja constancia que la **SUPERVISION** del presente contrato corresponde a quien ostente el cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

En constancia se firma en Yumbo a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2022

LIDA MAYELI MENESES CHAVEZ
Supervisor
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

IVÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ
Interventor
UT INTERVENTORÍA HOSPITAL

ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ
Contratista
CONSORCIO ATC

Elaboro: Adriana Maria Ruiz - Abogada Contratista
Reviso: James Antonio Valdes Muñoz - Asesor Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.062.230**

PEREA SANCHEZ

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1979**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.98	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00244688-M-0086062230-20100713 0022723849A 1 34108312

[LP-001-2022]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Carrera 6 calle 10 esquina – Barrio Uribe Uribe
Yumbo – Valle de Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP - 001 - 2022**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Estimados señores:

Los suscritos, **ANDRES PEREA SANCHEZ, LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ Y CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S** y **CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	65%
CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	05%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	30%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio "**CONSORCIO ATC**".
3. El objeto del Consorcio es: **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO.**
4. La duración del Consorcio será como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato o hasta la liquidación del mismo y un año adicional.
5. El representante del Consorcio es **ANDRES PEREA SANCHEZ**, identificado con la C. C. **86.062.230 de Villavicencio**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio **CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ**, identificado con la C. C.18.497.613 de Armenia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, en caso de ausencia parcial o definitiva del titular.

7. El señor **ANDRES PEREA SANCHEZ** acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio "**CONSORCIO ATC**".

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 12 # 84 a – 12 Ofc. 301
Dirección electrónica	licitaciones@aaconsultoriaeingenieria.com
Teléfono	601 - 745 12 76
Ciudad	Bogotá D.C

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

ANDRES PEREA SANCHEZ
C. C. **86.062.230 de Villavicencio**
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
Nit. 900.346.779-9
Carrera 12 No 84 A 12 Oficina 301
Tel 7451276
Bogotá

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
C. C. **4.079.408 de Cerinza - Boyaca**
CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
Nit. 900.452.410-0
Carrera 96 No 72 49
Tel 7049548
Bogotá.

CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
C. C. 18.497.613 de Armenia
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
Nit. 18.497.613-3
Calle 23 Norte No 23 – 00 Casa H
Tel 7497823
Armenia.

Por el Consorcio:

ANDRES PEREA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ATC
C. C. **86.062.230 de Villavicencio**

CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ATC
C. C. **18.497.613 de Armenia.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14873842976

(415)7707212489984(8020) 000001487384297 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ATC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 84 A 12 OF 301

42. Correo electrónico licitaciones@aaconsultoriaeingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 1 2 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 9 2 6	4 1 1 2	2 0 2 2 0 9 2 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 28 / 00 : 19: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14873842976

(415)7707212489984(8020) **000001487384297 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 9 2 6	
81. Hasta	2 0 2 4 1 0 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 0 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873842976

(415)7707212489984(8020) 000001487384297 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 2 2 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREA	SANCHEZ	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 4 9 7 6 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLARTE	MARTINEZ	CARLOS	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873842976

(415)7707212489984(8020) 000001487384297 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 4 6 7 7 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 5	2 0 2 2 0 9 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 5 2 4 1 0	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA CAMACON S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	0 . 5	2 0 2 2 0 9 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 4 9 7 6 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLARTE	MARTINEZ	CARLOS	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 2 0 9 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066348250

(415)7707212489984(8020) 001876406634825 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9				

11. Razón social
CONSORCIO ATC

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 12 84 A 12 OF 301

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

DIAN
2024-02-28 / 11:26:30 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PEREA SANCHEZ ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 86062230 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO ATC

997. Fecha formalización 2024-02-28/11:26:30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066348250

(415)7707212489984(8020) 001876406634825 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 4 7 8 1 6	9				

11. Razón social
CONSORCIO ATC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO ATC CR 12 84 A 12 OF 301	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	50	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.155.187

BARBOSA MORALES

APELLIDOS

SHARIT JULIANA

NOMBRES

Juliana Barbosa Morales

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-2003

LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-ABR-2021 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1514200-01241865-F-1007155187-20210625 0074776305A 1 55912100

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3274286C739E6EF6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHARIT JULIANA BARBOSA MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1007155187 de LA MESA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 335874-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

335874-T



SHARIT JULIANA
BARBOSA MORALES
C.C. 1007155187
RES. INSCRIPCION 748 DEL 23/12/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

386576 399483

240461/0824

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CONSORCIO
ATC

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002(PERSONAS JURÍDICAS)

Los suscritos Representante Legal y Contador(a) Público, identificados como aparece al pie de las firmas, **CERTIFICAMOS** que el **CONSORCIO ATC** identificado con NIT 901.647.816-9 ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) así mismo, cumplimos con lo determinado en el inciso 1°del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 verificando que realicen sus aportes por cuenta propia correspondiente al periodo de **septiembre 2025**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

ANDRES PEREA SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 86.062.230

SHARIT JULIANA BARBOSA MORALES
Contador Publico
T.P. 335874-T

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
umplimiento	02-12-2022	26-07-2026	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	11,031,430.00		
nticipo	02-12-2022	26-07-2026	14,845,877,002.00	14,845,877,002.00	27,759,757.00		
ago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02-12-2022	26-05-2029	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	18,968,120.00		
Estabilidad y calidad de la obra	26-05-2026	26-05-2031	7,422,938,501.00	10,999,930,279.40	44,736,897.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

POR LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN DETALLADO.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE 02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

IEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI USUARIO: LAGUIRRE TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	C.C. O NIT:	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	TELÉFONO:	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	C.C. O NIT:	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	CIUDAD: YUMBO	TEL. 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	C.C. O NIT:	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	CIUDAD: YUMBO	TEL. 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

281-2022. desde el 02/12/20022 al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA..
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
****

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL N° GGH-008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		**121,978,813.00**

OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

EL AMPARO DE "ESTABILIDAD" OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE USCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO PORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA

OMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9
INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
CONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

(415)7709998911901(8020)0900333424

TOMADOR

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
umplimiento	02-12-2022	26-07-2026	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	11,031,430.00		
nticipo	02-12-2022	26-07-2026	14,845,877,002.00	14,845,877,002.00	27,759,757.00		
ago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02-12-2022	26-05-2029	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	18,968,120.00		
Estabilidad y calidad de la obra	26-05-2026	26-05-2031	7,422,938,501.00	10,999,930,279.40	44,736,897.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:
OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

POR LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN DETALLADO.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE 02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

OS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		**121,978,813.00**

281-2022. desde el 02/12/20022 al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****

:EDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE)LIZA..
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
****

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL Nº GGH-008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

S AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL GO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

Maria Juzna Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	**HASTA** 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		**121,978,813.00**

OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

EL AMPARO DE "ESTABILIDAD" OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE USCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO PORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA

TOMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9
INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
CONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
ıplimiento	02-12-2022	26-07-2026	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	11,031,430.00		
cipo	02-12-2022	26-07-2026	14,845,877,002.00	14,845,877,002.00	27,759,757.00		
o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02-12-2022	26-05-2029	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	18,968,120.00		
ıbilidad y calidad de la obra	26-05-2026	26-05-2031	7,422,938,501.00	10,999,930,279.40	44,736,897.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

POR LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN DETALLADO.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE 02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

S DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

DIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso

FECHA EXPEDICION: DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80
HASTA	26 05 2029			

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA				

PRIMA		
TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
IVA	PESOS	19,475,609.00
TOTAL		**121,978,813.00**

281-2022. desde el 02/12/20022 al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****

DIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE IZA..
****

DIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
****

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL Nº GGH-008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

S AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL GO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

EL AMPARO DE "ESTABILIDAD" OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO ORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA

MADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9
INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
CONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.586
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2029	29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
plimiento	02-12-2022	26-07-2026	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	11,031,430.00		
ipo	02-12-2022	26-07-2026	14,845,877,002.00	14,845,877,002.00	27,759,757.00		
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02-12-2022	26-05-2029	3,711,469,251.00	5,499,965,139.70	18,968,120.00		
bilidad y calidad de la obra	26-05-2026	26-05-2031	7,422,938,501.00	10,999,930,279.40	44,736,897.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

POR LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN DETALLADO.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE 02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

S DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

DIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 12 AAAA 2022	HASTA DD 26 MM 05 AAAA 2029	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

281-2022. desde el 02/12/20022 al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****

EDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE
)LIZA..
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
****

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESRUCTURA SOCIAL Nº GGH-008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

)S AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL
\GO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 801013629
CERTIFICADO GU221009
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333424

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000
BENEFICIARIO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. YUMBO	**C.C. O NIT:**	800030924 0
DIRECCIÓN:	CR 6 CL 10 ESQ	**CIUDAD:** YUMBO	**TEL.** 6026911000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 12 AAAA 2022	HASTA DD 26 MM 05 AAAA 2029	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		29,691,754,005.00	7,153,983,555.80	36,845,737,560.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	102,496,204.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	19,475,609.00
						TOTAL		121,978,813.00

OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

EL AMPARO DE "ESTABILIDAD" OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE JSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO ?ORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA

, OMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9
INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
CONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

801013629 Y CERTIFICADO GU219633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333424

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	**HASTA** 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

)R LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN :TALLADO.

.OS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE
02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-281-2022. desde el 02/12/20022
al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA..
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE)LIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ··TICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON E PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN ALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 12 AAAA 2022	HASTA DD 26 MM 05 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA				

PRIMA		
TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	1,172,397.00
TOTAL		**7,342,906.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
edios Labores Operaciones / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	6,170,509.00	10	5,000,000.00
edios Labores Operaciones / Evento	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	5,000,000.00
rjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00

UJETO DE LA PÓLIZA:

)R MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON Y PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		**7,342,906.00**

CLAUSULAS DE GARANTIA:
* EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE VOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, LINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA

EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

* EL ASEGURADO DEBE VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON BIOSEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS DAÑOS A LAS REDES INTRADOMICILIARIAS, FALLAS E INTERRUPCIONES AL SERVICIO PUBLICO, NI TAMPOCO A LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 12 AAAA 2022	HASTA DD 26 MM 05 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
ONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

DEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL OMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Nº GGH008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. NIT 800.030.924-0

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON E PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN ALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		**7,342,906.00**

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

EDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE RORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA LAS NOTAS DE LA COBERTURAS DE LUCRO CESSANTE, VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

OMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON E PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN ALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

)R LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN :TALLADO.

)S DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE
02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-281-2022. desde el 02/12/20022
al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA..

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE OLIZA.

:LUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON E PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN ALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y ..S GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-F0-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA				

PRIMA		
TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	1,172,397.00
TOTAL		**7,342,906.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
edios Labores Operaciones / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	6,170,509.00	10	5,000,000.00
edios Labores Operaciones / Evento	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	5,000,000.00
erjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00

BJETO DE LA PÓLIZA:

OR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y

CLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA NTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON JE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN JALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN) DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES I MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		**7,342,906.00**

CLAUSULAS DE GARANTIA:
* EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE NVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS,)ELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA

EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

* EL ASEGURADO DEBE VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON BIOSEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS DAÑOS A LAS REDES INTRADOMICILIARIAS, FALLAS E INTERRUPCIONES AL SERVICIO PUBLICO, NI TAMPOCO A LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

CLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON UE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN UALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN O DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES N MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y OS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900333427

TOMADOR

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		**7,342,906.00**

INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
CONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Nº GGH008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. NIT 800.030.924-0

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA LAS NOTAS DE LA COBERTURAS DE LUCRO CESSANTE, VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	02 12 2022	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		**7,342,906.00**

OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

R LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN TALLADO.

S DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE
02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-281-2022. desde el 02/12/20022
al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA..
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE OLIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	02	12	2022
HASTA	26	05	2026

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	1,172,397.00
TOTAL		**7,342,906.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
ios Labores Operaciones / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	6,170,509.00	10	5,000,000.00
ios Labores Operaciones / Evento	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	5,000,000.00
uicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
esp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00

JETO DE LA PÓLIZA:

)R MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN QUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN ISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES IATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA LAS NOTAS DE LA COBERTURAS DE LUCRO CESSANTE, VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
ONSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

DEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL OMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Nº GGH008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. NIT 800.030.924-0

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN LQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 12 AAAA 2022	HASTA DD 26 MM 05 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA				

PRIMA		
TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	1,172,397.00
TOTAL		**7,342,906.00**

CLAUSULAS DE GARANTIA:

* EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE VOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, ELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA

EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

* EL ASEGURADO DEBE VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON BIOSEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS DAÑOS A LAS REDES INTRADOMICILIARIAS, FALLAS E INTERRUPCIONES AL SERVICIO PUBLICO, NI TAMPOCO A LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON E PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN ALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	02	12	2022
HASTA	26	05	2026

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	1,172,397.00
TOTAL		**7,342,906.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
edios Labores Operaciones / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	6,170,509.00	10	5,000,000.00
edios Labores Operaciones / Evento	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	5,000,000.00
erjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
erjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	02-12-2022	26-05-2026	371,146,925.20	549,996,513.97	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,000,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	02-12-2022	26-05-2026	1,855,734,626.00	2,749,982,569.85	0.00	10	3,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	02-12-2022	26-05-2026	927,867,313.00	1,374,991,284.93	0.00	10	3,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - OTROSI NO.8, OTROSI NO. 9, OTROSI NO. 10, OTROSI NO.11 Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

OTRO SI NO. 12 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. GGH-008-005-281-2022, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 17.884.958.892 QUEDANDO EN $ 54.999.651.397 Y SE ADICIONA EL PLAZO HASTA 26 DE MAYO DE 2026.

R LO ANTERIOR, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, SEGUN ALLADO.

DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN COMPLEMENTO OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. GGH-008-005-281-2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DESDE
02 de diciembre 2022 hasta el 26 de agosto de 2025.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº GGH-008-005-281-2022. desde el 02/12/20022
al 27/06/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.5, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA..
****

EDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.4, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE OLIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN QUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN ISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900333427

TOMADOR

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85
HASTA	26 05 2026			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

IEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA 29.11.2023, SE RORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA LAS NOTAS DE LA COBERTURAS DE LUCRO CESSANTE, VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR : CONSORCIO ATC NIT. 901.647.816-9

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ··VTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON UE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN JALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN) DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ··l MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

INTEGRANTES:
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S PARTICIPACION 65%
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ PARTICIPACION 30%
)NSTRUCTORA CAMACON S A S Nit: 900.452.410-0 PARTICIPACION 5%

)EMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL)MADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Nº GGH008-005-281-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA 'E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. NIT 800.030.924-0

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVIL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

El AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE DEBE ESTAR CONTRATADA Y VIGENTE, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802031141
CERTIFICADO RE25551
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900333427

SUCURSAL: CALI **USUARIO:** LAGUIRRE **TIP CERTIFICADO:** Endoso **FECHA EXPEDICION:** DD 26 MM 08 AAAA 2025

TOMADOR	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	LICITACIONES@AACONSULTORIAEINGENIERIA.COM	**TELÉFONO:**	6017451276
ASEGURADO:	CONSORCIO ATC	**C.C. O NIT:**	901647816 9
DIRECCIÓN:	CR 12 84 A 12 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 6017451276
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	02 12 2022	HASTA 26 05 2026	1,855,734,626.00	894,247,943.85	2,749,982,569.85

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	6,170,509.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,172,397.00
						TOTAL		7,342,906.00

CLAUSULAS DE GARANTIA:

* EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE OLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, INEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA

__ TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

* EL ASEGURADO DEBE VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON BIOSEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS DAÑOS A LAS REDES INTRADOMICILIARIAS, FALLAS E INTERRUPCIONES AL SERVICIO PUBLICO, NI TAMPOCO A LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN QUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN ISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802031141 Y CERTIFICADO RE24644

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900333427

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

Banca
Empresarial



BANCOOMEVA
CERTIFICA QUE:

Nuestro cliente **CONSORCIO ATC** identificado con Nit. **901647816-9** se encuentra vinculado a Bancoomeva con los siguientes productos:

Producto:	Cuenta Corriente
Número:	***050901846606***
Fecha de apertura:	***2022/12/16***
Estado:	Activa

La presente certificación se expide a solicitud a quien interese a los 20 días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,

JULIO ALBERTO BEJARANO
Gerente Banca Empresarial – **Regional Bogotá**

Bancoomeva
Nos facilita la vida

Entidad Bancaria